



Dirección de Adm. y Finanzas

**MODIFICA ORDENANZA SOBRE FERIAS  
LIBRES EN COPIAPÓ.**

---

**ORDENANZA N° 029**

COPIAPÓ, Diciembre 30 de 2002.

VISTOS: La necesidad de modificar, actualizar y complementar en parte la Ordenanza Municipal N° 02 de fecha 21 de Junio de 1982, sobre **Ferias Libres en Copiapó**, refrendada a través del D.A. N° 5.073 de fecha 28 de Octubre de 1993; la Ordenanza N° 024 de fecha 28 de Diciembre de 2001, publicada en el Diario "Chañarcillo" en su edición del día 31 de Diciembre de 2001; el acuerdo del Honorable Concejo Comunal en su Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 27 de Diciembre de 2002, sobre esta materia; la Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

ORDÉNASE:

1.- MODIFICAR en lo que sigue la actual Ordenanza Municipal sobre **Ferias Libres en Copiapó** N° 02 de fecha 21 de Junio de 1982, refundida a través del Decreto Alcaldicio N° 509, de fecha 27 de Febrero de 2002, como a continuación se indica, la que entrará en vigencia a partir del 01 de Enero de 2003.

**TÍTULO VII**

**A) Modificar la letra e) del Artículo 45°, quedando como sigue:**

**ARTÍCULO 45:**

- e) No-concurrencia a la feria durante tres días consecutivos en el mismo mes, salvo fuerza mayor comunicada oportunamente y por escrito al Departamento de Patentes Comerciales, con el propósito de establecer claramente el tiempo que el feriante se ausentará de sus funciones, el cual no podrá ser superior a quince días, salvo la

presentación de certificado médico. Cumplido este plazo, salvo la renovación oportuna, perderá la antigüedad y ubicación asignada de forma irreversible.

ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y

**JORGE CISTERNAS BRAVO**

Secretario Municipal  
Subrogante

**MARCOS LÓPEZ RIVERA**

Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Copiapó

DISTRIBUCIÓN:

- Intendencia Regional de Atacama (c.i.)
- Gobernación Provincial (c.i.)
- Contraloría Regional de Atacama
- Corte de Apelaciones
- Prefectura de Carabineros
- Juzgado de Policía Local
- Tesorería Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Obras Municipales
- DAEM
- DASM
- Dirección de Operaciones
- Dirección de Tránsito
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Sindicato de Feriantes A.G.
- Archivo Oficina de Partes  
MLR/JCB/FBS/NMA/iaa.
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- SECPLA
- Secretaría Municipal
- Dideco
- Concejo Comunal
- Gestión Pública
- Cobranzas
- Subdirección DAF
- Depto. de Patentes
- Depto. de Finanzas

EXTRACTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 029  
DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2002.

ORDÉNASE:

1.- MODIFICAR en lo que sigue la actual Ordenanza Municipal sobre **Ferías Libres en Copiapó** N° 02 de fecha 21 de Junio de 1982, refundida a través del Decreto Alcaldicio N° 509, de fecha 27 de Febrero de 2002, como a continuación se indica, la que entrará en vigencia a partir del 01 de Enero de 2003.

**TÍTULO VII**

**B) Modificar la letra e) del Artículo 45°, quedando como sigue:**

**ARTÍCULO 45:**

- f) No-concurrencia a la feria durante tres días consecutivos en el mismo mes, salvo fuerza mayor comunicada oportunamente y por escrito al Departamento de Patentes Comerciales, con el propósito de establecer claramente el tiempo que el feriante se ausentará de sus funciones, el cual no podrá ser superior a quince días, salvo la

presentación de certificado médico. Cumplido este plazo, salvo la renovación oportuna, perderá la antigüedad y ubicación asignada de forma irreversible.

ARCHÍVESE. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y